

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****971 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 672/2016 (NIG 2906742M20160000988), por auto de fecha 5 de diciembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ANTESPORT CENTROS DEPORTIVOS, S.L., con NIF B-92840917, domicilio en Antequera (Málaga), C/ Ciudad de Cuenca, s/n (Centro Deportivo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. RAMÓN BOTELLA MANCHÓN, provisto de DNI 21961745B, español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal C/ Ventura Rodríguez, n.º 3, 4.º izquierda, Madrid, CP 28008, vecino de Madrid., teléfono: 915425376 profesión: letrado y con dirección de correo electrónico [biprogestion.antesport@gmail.com](mailto:biprogestion.antesport@gmail.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 19 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160092054-1